



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20214000160051**

Página 1 de 3

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

Ingeniera
SANDRA MUÑOZ
CONSTRUCTORA URDECO
Calle 90 No. 11 – 13 , Oficina 506.
Bogotá D.C

Asunto: Infraestructura del servicio de alumbrado público en el sector de la Calle 77 con Traversal 120 A entre barrio Unir y barrio Gran Granada, localidad de Engativá.

Referencia: Radicado UAESP No. **20217000394082.**

Respetada Ingeniera Muñoz:

La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, recibió la solicitud de revisión del servicio de alumbrado público en el sector de la Calle 77 con Traversal 120 A entre barrio Unir y barrio Gran Granada, localidad de Engativá, solicitó a la interventoría designada realizar la visita técnica para validar las condiciones del servicio.

Esta visita se efectuó el diecinueve (19) de agosto de 2021, en donde se identificó que el sector que presenta deficiencias en la iluminación está asociado a las zonas de cesión de la obra de urbanismo El Porvenir a cargo de la constructora URDECO.

Bajo este contexto, le informamos que la normatividad vigente establece la obligatoriedad de los constructores de realizar la instalación y entrega de la infraestructura del servicio de alumbrado público a título gratuito al Distrito.

Lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 845 de 2019, que indica:



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20214000160051**

Página 2 de 3

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

“Artículo 12º.- Entrega material de las zonas de cesión. La entrega material de las zonas objeto de cesión se realizará mediante acta suscrita por el urbanizador y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP-.

La solicitud escrita deberá presentarse por el urbanizador y/o el titular de la licencia ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP-, entidad que procederá a fijar fecha para la visita de inspección.

El Acta de recibo material de las zonas objeto de cesión obligatoria que se suscriba en la fecha fijada, será el medio probatorio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador establecidas en la respectiva licencia.

Esta Acta comprende el recibo material de la totalidad de las zonas de cesión del urbanismo o de las etapas urbanísticas independientes autosuficientes, descritas en el cuadro de mojones y cesión de zonas de los planos vigentes aprobados por la autoridad competente.

Las zonas de cesión objeto de recibo, en cualquiera de sus modalidades, serán incorporadas al Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público –SIDEP-, y entrarán a ser parte del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital del nivel central.

Durante la vigencia de la respectiva licencia, sus modificaciones, prórrogas, revalidación, saneamiento, o cualquier otra modalidad aprobada, o dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de la misma, frente al urbanizador que no ha radicado la solicitud de entrega ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP-, la entidad lo requerirá para el cumplimiento de la obligación de entrega y escrituración de las áreas públicas objeto de cesión obligatoria, para lo cual el urbanizador contará con un término que no podrá exceder de quince (15) días hábiles siguientes al recibo del respectivo requerimiento. Comunicado el requerimiento sin que el urbanizador y/o titular de la licencia comparezca ante la entidad a realizar la entrega de las zonas de cesión, se iniciarán las acciones administrativas o judiciales correspondientes. (...).”



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20214000160051**

Página 3 de 3

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

Por lo tanto, les solicitamos agilizar el proceso de instalación y entrega de la infraestructura del servicio de alumbrado público, conforme lo establece la normatividad vigente.

Finalmente, les informamos que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante la UAESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 3580400 y la ventanilla uaesp@uaesp.gov.co y en concurso con Codensa S.A. ESP la línea de atención 7115115 y/o el indicativo 115, donde se reciben las preguntas, quejas y requerimientos, que tengan los usuarios por el servicio de mantenimiento de alumbrado público.

Cordialmente,


INGRID LISBETH RAMÍREZ MORENO
Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Jeniffer Tatiana Pérez Moreno – Contratista SSFAP
Revisó: Juan Felipe Arias Rodríguez – Contratista SSFAP
Aprobó: Ingrid Lisbeth Ramírez Moreno – Subdirectora SSFAP

Anexo: (1) Documento PDF. Radicado UAESP: 20217000394082: (1 folio)